351 - 2019

CONTRATO DE OBRA N.° _____ CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM Y SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS - SIINCO SAS

Entre los suscritos, a saber: **GILBERTO GALVIS BAUTISTA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 91.067.271 expedida en San Gil (Santander), actuando en calidad de Secretario General, nombrado mediante Resolución N° 2821 del 13 de noviembre de 2018, y delegado mediante Resolución Nº 2329 del 26 de septiembre de 2018, quien obra como Ordenador del Gasto del **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM -** identificado con **NIT. 830.000.602-5**, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, de una parte, y por la otra **JOHANNA ANDREA VILLAMIL FERRUCCIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.787.631 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de **SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS - SIINCO SAS**, identificado con NIT. 900.264.026-9 y matrícula mercantil No. 01863519 del 26 de enero de 2009 de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de Obra, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Secretario General y la Coordinadora del Grupo de Administrativa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, adjuntaron los estudios y documentos previos que fundamentan la presente contratación, y que hacen parte integral del presente contrato. **b)** Que en el formato de programación de contratos vigencia 2019 para la Entidad en el Secop II y en el website del INSTITUTO, se contempló la presente contratación y dentro de la desagregación interna contemplada en el formato de programación de contratos vigencia 2019 del IDEAM se establece en el renglón 186 respecto de la presente contratación. **c)** Que el día 15 de agosto de 2019 mediante comité No. 61 fue aprobado para publicación el proceso por el comité de contratación. **d)** Que a partir del día 20 de agosto de 2019, se publicaron en el www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, los estudios previos, los avisos de ley 80 de 1993, el aviso de convocatoria pública, y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de SECOP II – SAMC-010-2019. **e)** Que el presente proceso no fue limitado a Mipymes, por cuanto no se reunieron los requisitos previstos en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. **f)** Que, dentro del plazo establecido en el cronograma, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en el SECOP II. **g)** Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, el IDEAM mediante acto administrativo Resolución N° 0939 de fecha 29 de agosto de 2019 ordenó la apertura del proceso de selección a través del Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de SECOP II. SAMC-010-2019. **h)** Que se presentaron observaciones al pliego definitivo las cuales fueron debidamente contestadas dentro del término, según registro de la plataforma SECOP II. **i)** El día 09 de septiembre de 2019 a las 12:00 Hrs., se efectuó el cierre de la Convocatoria Pública, proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de SECOP II – SAMC-010-2019 y se recibió propuesta por parte de las siguientes Proponentes 1. CONSORCIO OBRAS IDEAM. 2. SIINCO S.A.S. **j)** Que el día 13 de septiembre de 2019, se publicó en el SECOP II, el informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de SECOP II – SAMC-010-2019. **k)** Que durante el periodo de traslado de tres (3) días hábiles, comprendidos entre el 16 de septiembre de 2019 y el 18 de septiembre de 2019 a las 5:00 p.m., no se presentaron observaciones a la verificación de requisitos habilitantes y evaluación. **l)** Que, por lo anteriormente expuesto, mediante Resolución N° 1053 de fecha 19 de septiembre de 2019, fue adjudicado a **SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS - SIINCO SAS** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-006-2019. **m)** Que una vez realizadas las anteriores consideraciones y de acuerdo con los principios que regulan la contratación estatal, se procede a suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIONES FÍSICAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN LAS SEDES DEL IDEAM DE LA

CIUDAD DE BOGOTÁ" **PARÁGRAFO**. Los documentos precontractuales del proceso forman parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance principal del objeto contractual a ejecutar comprende la realización de las actividades de adecuaciones físicas de seguridad industrial en las sedes del IDEAM de la ciudad de Bogotá, cuyas direcciones corresponde a: Sede Principal: Calle 25 D # 96 B – 70 (Localidad de Fontibón) y Sede Puente Aranda: Calle 12 # 42 B – 44 (Localidad de Puente Aranda), con el fin de adelantar, principalmente: * Intervención de las instalaciones eléctricas de la edificación más antigua de la sede de Puente Aranda. * Instalación de baranda metálica en la cubierta de placa de concreto de la edificación antigua de la sede de Puente Aranda. * Cambio de aparatos de iluminación de la edificación antigua en la sede de Puente Aranda. * Instalación de pasamanos en el punto fijo del Laboratorio de Calidad Ambiental. * Intervención de la batería de baños de hombres y mujeres de la edificación antigua de la sede de Puente Aranda. * Instalación de filtro en los vidrios de la fachada occidental del Edificio Principal y fachada sur del Laboratorio de Calidad Ambiental para mitigar la radiación solar. * Instalación de lavamanos en el tercer piso de la edificación para la adecuación de la sala de lactancia en el Edificio Principal. **PRODUCTOS ENTREGABLES**: Al ser un contrato de obra bajo el esquema de precios unitarios fijos, se cuenta con el siguiente cuadro de cantidades que enmarcan los productos a entregar: * Que los precios unitarios se debe incluir la mano de obra del desmote y la reparación cuando sea el caso, así como la mano de obra de la nueva ejecución y todos los accesorios y elementos complementarios que se requieran para su correcto funcionamiento, mantenimiento y/o reposición. * Para las labores de mantenimiento y prestación de servicios que a continuación se solicitan se deben realizar utilizando la técnica precisa, el recurso humano idóneo, los materiales, maquinaria y equipos adecuados y suministrar los elementos y repuestos nuevos y originales necesarios para la prestación de los servicios. * Para la ejecución de las respectivas demoliciones que se relacionan en los respectivos ítems se debe incluir el cargue de los escombros, empaque en lonas, traslado temporal al sitio destinado por la entidad para este fin, cargue y retiro en volqueta fuera de la misma, conforme las Normas Ambientales vigentes, y contar con todos los elementos necesarios para mantener el orden y aseo de la zona. Se debe incluir la desconexión y demolición de las instalaciones eléctricas e hidráulicas existentes. * De igual manera y de ser necesario, el contratista deberá prever todos los costos de las actividades que se deban realizar en horario nocturno, y fines de semana o festivos, tales como demoliciones, y actividades de ruidos extremos. * En todo caso, la entidad no reconocerá, ni pagará ningún costo adicional que se relacione con horarios no laborales en que deba incurrir el contratista con ocasión de la realización de trabajos para cumplir con las fechas de entrega pactadas. * Sin embargo, lo anterior, el producto final a entregar, será aquel que resulte de la ejecución de todas las actividades que permitan cumplir con el objeto del contrato y los recursos disponibles. * Para lo anterior el contratista tendrá como base el siguiente cuadro estimado de actividades y cantidades:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1.	PRELIMINARES		
1.01	Demolición de baldosa de piso H=0,02	m²	30,00
1.02	Demolición de enchape muros	m²	80,00
1.03	Demolición cielorraso falso	m²	60,00
1.04	Desmonte de aparatos sanitarios, incluye retiro	Unidad	12,00
1.05	Desmonte de puertas	Unidad	4,00
2	PAÑETES		
2.01	Pañete liso muros 1:4, e=1.5 cm	m²	25,00

2.02	Pañete liso muros 1:4, e=1.5 cm (lineal)	ml	25,00
3	**PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS**		
3.01	Baldosa cerámica para pisos de baños EGEO	m²	30,00
3.02	Baldosa cerámica para pared de baños EGEO	m²	80,00
4	**PINTURA**		
4.01	Resane y pintura en vinilo 3 manos para muros	m²	300,00
5	**CARPINTERÍA EN MADERA**		
5.01	Mantenimiento de puertas en madera 0,9 x 2,20 en zona de pasillo edificación	un	4,00
6	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
6.01	Suministro e instalación de baranda metálica para terraza. 1 tubo de 2" y 2 tubos de 1 1/2" en HG.	ml	48,00
6.02	Suministro e instalación de pasamanos metálico para zona de punto fijo en laboratorio. Un (1) tubo de 2" Calibre 16 (1,5 mm) en acero inoxidable, anclado **(Según anexo 15 de la oferta, Ofrecimiento Aspectos Técnicos Adicionales)**	ml	40,50
6.03	Suministro e instalación de película polarizada protectora color oscuro filtro UV 50%	m²	300,00
7	**APARATOS**		
7.01	Suministro, transporte e instalación de sanitario tanque ahorrador tecnología EcoFlush (incluye grifería)	Unidad	5,00
7.01	Suministro, transporte e instalación de orinal institucional (incluye grifería)	Unidad	2,00
7.02	Suministro, transporte e instalación de lavamanos institucional (incluye grifería)	Unidad	6,00
8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
8.01	Suministro e instalación de acometida eléctrica 3#6 + 1#8 + 1#10	ml	14,00
8.02	Suministro e instalación de totalizador industrial de 3x100 A	Unidad	1,00

8.03	Suministro e instalación de tablero con espacio de 32 circuitos. Incluye: totalizador industrial de 70 A, 8 breaker de 1x20, 6 breaker de 2x20, 4 breaker de 3x30, 2 breaker de 3x32 y 1 breaker de 3x60	Unidad	1,00
8.04	Suministro e instalación de tubo EMT de 2" con accesorios de conexión	ml	14,00
8.05	Suministro e instalación de tubo EMT 3/4" con accesorios de conexión	ml	120,00
8.06	Suministro e instalación de caja rawelt de 3/4 3 salidas	Unidad	16,00
8.07	Suministro e instalación de interruptor sencillo	Unidad	13,00
8.08	Suministro e instalación de interruptor doble	Unidad	6,00
8.09	Suministro e instalación de lámpras LED de sobreponer 18W	Unidad	24,00
8.10	Cable trenzado # 12	ml	400,00
8.11	Cable UTP categoria 6	ml	310,00
8.12	Suministro e instalación de Faceplate Doble	Unidad	22,00
8.13	Suministro e instalación de Jack Cat. 6A	Unidad	22,00
8.14	Patch Panel de 24 Cat 6A puertos para puntos Red marca AMP	Unidad	1,00
8.15	Suministro e instalación de Patch Cord Cat. 6A	Unidad	22,00
8.16	Toma Leviton blanca	Unidad	22,00
8.17	Toma Naranja	Unidad	22,00
8.18	Canaleta metálica 10x4	ml	65,00
8.19	Troquel triple	Unidad	22,00
8.20	Ponchado y certificación de puntos de red	Unidad	22,00
8.21	Suministro e instalción de rack de comunicaciones de 1.20 m, incluye dos bandejas 20 y 4 organizadores de 89.000 mm x 445.000 mm	Unidad	1,00
8.22	Multitoma de 5 servicios	Unidad	1,00
8.23	Suministro e instalación de tablero de 12 circuitos, incluye 8 breaker de 1x20, 3 breaker 2x20, 2 breaker 1x30, 4 breaker 2x30	Unidad	2,00
8.24	Suministro e instalacion de lampara LED 60x60 52W 6500K	Unidad	37,00
8.25	Suministro e instalación de lamapra de 120x30 52W 6500K	Unidad	65,00
8.26	Suministro e instalación de lampara tipo campana Led de 100W 6500k 12000lm	Unidad	6,00
8.27	cable encauchetado 3x12	ml	50,00
8.28	Acometida electrica 3F#8 + 1#10 + 1T#10	ml	9,00

8.29	Tablero 9 circuitos, incluye 8 breaker de 1x20, 2 breaker 1x30, 4 breaker 2x30	Unidad	2,00
8.30	Suministro e instalacion de toma de 25Am codelca, clavija de 25 amp codelca	Unidad	1,00
8.31	Organización de rack de primer y segundo piso, incluye identificacion de puntos de red y marcación	gl	1,00
9	**ASEO**		
9.01	Aseo general	gl	1,00

PERSONAL: El contratista deberá acreditar un equipo base de proyecto para la gestión y ejecución de los requerimientos, contar como mínimo con el siguiente personal, durante la ejecución del contrato, el cual debe cumplir con el perfil mínimo detallado en la ficha Técnica y ofertado con la propuesta:

EQUIPO DE TRABAJO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	TIPO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA (CERTIFICADA)	DEDICACIÓN AL PROYECTO
RESIDENTE DE OBRA	1	ARQUITECTO, INGENIERO CIVIL O CONSTRUCTOR, DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE	**EXPERIENCIA GENERAL** 3 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADA ENTRE LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** EXPERIENCIA COMO RESIDENTE DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES, CUYA ÁREA CUBIERTA SEA MAYOR A 500 m² EN MÁXIMO UNA (1) CERTIFICACIÓN	25%
ASESOR ELÉCTRICO	1	INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE	**EXPERIENCIA GENERAL** 3 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADA ENTRE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** EXPERIENCIA COMO ASESOR ELÉCTRICO EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES DE MÍNIMO 500 m² DE ÁREA	50%

			CUBIERTA, MÁXIMO EN UNA (1) CERTIFICACIÓN	
MAESTRO DE OBRA	1	TÉCNICO CONSTRUCTOR, TECNÓLOGO O MAESTRO DE OBRA	**EXPERIENCIA GENERAL** 3 AÑOS COMO MAESTRO DE OBRA CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL COPNIA O EL TITULO DE TÉCNICO O TECNÓLOGO DEL SENA **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** EXPERIENCIA COMO MAESTRO DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUYA ÁREA CUBIERTA SEA MAYOR A 500 m² EN MÁXIMO UNA (1) CERTIFICACIÓN. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO AVANZADO DE TRABAJO EN ALTURAS	100%

PARAGRAFO. Durante la ejecución del contrato el personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el IDEAM. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos: 1. Por autorización o solicitud del IDEAM por intermedio del supervisor del contrato designado, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad. 2. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 3. En el evento de enfermedad o vacaciones, será remplazado y sólo por el tiempo necesario. 4. En el evento que se determine que uno de los miembros del equipo de trabajo presentado por el proponente pueda estar incurso en un conflicto de intereses. Para los eventos anteriores el procedimiento a seguir es el siguiente: 1. Se deberá presentar para aprobación por parte del IDEAM, la hoja de vida de una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Condiciones y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones de la persona a sustituir. 2. Se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte del IDEAM. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2019, el acta de inicio se suscribirá por el supervisor del contrato y contratista, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.** El lugar físico de ejecución del contrato será en la Sede Principal: Calle 25 D # 96 B – 70 (Localidad de Fontibón) y la Sede Puente Aranda: Calle 12 # 42 B – 44 (Localidad de Puente Aranda) de Bogotá D.C.. Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR:** El valor del presente contrato será hasta por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($98.268.547)** incluido IVA. y los demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA FORMA DE PAGO.** La Entidad pagará el Contrato celebrado mediante un único pago, correspondiente al 100% del valor del contrato, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato de la obra ejecutada, lo cual se acreditará mediante un acta expresando el recibo a satisfacción de la obra contratada.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar: 1. Informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables del periodo respectivo; 2. Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato parcial o final, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables o productos del contrato; 3. Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos. 4. Para todo pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley. 5. Para el último pago deberá presentar el proyecto del acta de liquidación elaborada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en el formato de registro de cuentas bancarias. **PARÁGRAFO TERCERO.** - El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre estaría sujeto además a la circular de cierre, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar. **PARÁGRAFO CUARTO.** Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá derecho al pago de intereses de ninguna naturaleza. **PARÀGRAFO QUINTO**: Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. **PARÀGRAFO SEXTO**: La Entidad sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo aceptará pagos a terceros, salvo situaciones expresamente permitidas por la normativa que resulte aplicable. **PARÁGRAFO SÉPTIMO.** El pago de los servicios de mantenimiento correctivo y repuestos, en caso de ser requerido, se efectuará conforme a las reglas previstas en el presente numeral y las condiciones previstas en la presente convocatoria pública, el estudio previo y el anexo técnico. **PARÁGRAFO OCTAVO.** De cada pago que se realice al contratista, serán descontados todos los **impuestos y retenciones** incluyendo el pago de la contribución parafiscal estampilla Pro - Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, y la contribución del 5% al FONSECON de acuerdo con la Ley 1738 de diciembre 18 de 2014 que prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. **CLÁUSULA SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Las erogaciones que se causen con ocasión del presente contrato, están amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 67119** del 18 de julio de 2019 expedido por el/la Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto. **CLÁUSULA OCTAVA. AJUSTE AL PESO.** El CONTRATISTA con

la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior sin sobrepasar el valor estimado del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA está obligado a: **a) Obligaciones previas al inicio de ejecución de obras: 1.** EL CONTRATISTA, deberá tomar las garantías contractuales y la póliza anexa de responsabilidad civil extracontractual, en las coberturas y en los términos requeridos en el estudio previo, pliego de condiciones, propuesta y minuta contractual. **2.** Suscribir oportunamente el Acta de Inicio. **3.** Presentar impreso, para aprobación del Supervisor, la programación de la obra dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la firma del acta de inicio del contrato. La programación de obra deberá comprender todas y cada una de las actividades establecidas en el presupuesto por ítems, para las cuales deben indicarse las fechas de inicio y de terminación para cada una de ellas. Una vez revisada y aprobada la programación de obra por la Supervisión, ésta establecerá hitos o fechas semanales para la ejecución y seguimiento de cada actividad, en las cuales se medirá el avance porcentual de cada una de ellas, y en caso de presentarse retrasos, la Supervisión generará un informe sobre estos y requerirá al contratista por escrito un plan de contingencia que permita superarlos. **4.** Realizar las actas de vecindad en las construcciones aledañas al proyecto. **b) Obligaciones en la ejecución de obras: 1.** Ejecutar el contrato de conformidad con lo descrito en el estudio previo, el pliego de condiciones, en especial el anexo técnico, la propuesta y el contrato a suscribir, una vez sea adjudicado y hasta la culminación total de la obra. **2.** Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada. **3.** Comunicar, de manera escrita a la supervisión o a través de anotaciones en el Libro de Obra, las observaciones, órdenes y recomendaciones concernientes con las actividades objeto del contrato. **4.** Ejecutar las obras contratadas, previa autorización escrita de la Supervisión, utilizando toda su capacidad y experiencia para obtener resultados óptimos. Las obras se ceñirán en todo momento a los diseños aprobados y especificaciones técnicas y económicas aprobadas por la Supervisión. **5.** Realizar la respectiva solicitud de aprobación a la Supervisión antes de iniciar cualquier trabajo, actividad relacionada o ítem de la obra objeto de este proceso, revisando todos los documentos pertinentes para verificar detalles, dimensiones, cantidades y especificaciones de materiales, fichas técnicas y presupuestos. Cualquier duda se debe consultar por escrito en forma oportuna, para que sea resuelta por la Supervisión. Las obras ejecutadas que presenten discrepancias con los documentos entregados o especificaciones y/o cambios que no tengan autorización debida de la Supervisión, correrán por cuenta exclusiva del contratista. **6.** Solicitar autorización al IDEAM, como entidad promotora del proyecto, para que autorice el cambio de especificaciones, obras adicionales o modificaciones al proyecto inicial de obra, que impliquen reconocimientos económicos para el contratista, previo concepto de la Supervisión. Lo anterior de conformidad y con los parámetros establecidos en la legislación vigente. **7.** Contar con la aprobación de la Supervisión de todo elemento o material de construcción que vaya a ser empleado en la obra, con el fin de dar cumplimiento a lo consignado en los documentos constructivos y en las Especificaciones Técnicas. Teniendo en cuenta que el supervisor podrá solicitar en cualquier momento muestras de cualquier material con el fin de comprobar su calidad y cumplimiento de las Especificaciones Técnicas; el contratista deberá entregarlas conforme el requerimiento efectuado. **8.** Poner en práctica los procedimientos adecuados en la ejecución de la obra para garantizar la calidad, estabilidad y acabado de la misma. Así mismo, el contratista deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras, instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones. **9.** Dar estricto cumplimiento a la programación de obra, teniendo en cuenta que, si no se

cumplen los plazos programados, se estudiará la aplicación de multa y demás sanciones descritas en el contrato y en la Ley según lo propuesto y tasado por la supervisión. **10.** Asistir a los comités de obra que se establezcan junto con la supervisión. **11.** Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. **12.** Reparación de las vías de acceso a los lugares de las obras concernientes al presente contrato cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución del objeto contractual. **13.** Reconstruir a su costa, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa del trabajo, las obras mal ejecutadas. Lo anterior, de conformidad con las observaciones impartidas por el Supervisor, en el término que éste le indique. Si el contratista no repara las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por el Supervisor del IDEAM, este podrá proceder a imponer las sanciones a que haya lugar. Lo anterior no implica que el IDEAM releve al contratista de su obligación y responsabilidad por la estabilidad de la obra. Nota: Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio del Supervisor, hayan sido realizadas con especificaciones de inferiores cualidades y calidades o diferentes a las señaladas por el IDEAM en el Pliego de Condiciones. **14.** Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden, seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica. **15.** Asumir las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para administrar la obra, hasta la entrega final de la misma. **16.** Dar estricto cumplimiento a las Especificaciones Técnicas, solicitud de permisos y legislación vigente sujetos a procesos de instalación especial y recibo, de los Supervisores o los Inspectores de las Empresas de Servicios Públicos ESP, tanto en obras externas (Espacio Público y otros) como internas, según corresponda. **17.** Informar oportunamente, mediante escrito debidamente radicado a la supervisión, sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato. De igual manera, lo anterior deberá ser informado al IDEAM por parte de la supervisión. **18.** Realizar el cambio del personal dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el Supervisor y/o el IDEAM. **19.** Mantener el programa actualizado de obra de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado semanalmente dentro del plazo contractual. El contratista y el supervisor evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, revisando el cronograma de trabajo actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos y en caso de presentarse algún atraso, levantarán un acta en la que señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso. El contratista dispondrá de un personal mínimo de trabajadores para conformar cuadrillas de trabajo en temas eléctricos, hidráulicos y sanitarios, albañilería y acabados. **20.** Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista debe entregar la memoria Técnica, es el resumen final del contrato, se encuentra compuesta por los documentos de ejecución del contrato la cual debe contemplar mínimo los siguientes aspectos: * Antecedentes y descripción general del proyecto. * Desarrollo del Proyecto: Desarrollo de los trabajos en el tiempo y avance mensual de las actividades entre otros aspectos. * Registro Fotográficos y/o fílmico en donde se referencie el antes, durante y después de la intervención. * Manual de uso y funcionamiento. * Planos record. * Actas de obra. * Correspondencia enviada y recibida. **21.** El contratista debe coordinar en conjunto con la supervisión la entrega oficial de la obra. **22.** El Contratista se obliga a que los profesionales y/o especialistas solicitados en el acápite denominado *PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÒN DE LA OBRA* estén disponibles físicamente cada vez que el IDEAM lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales por incumplimiento que correspondan, en concordancia con lo establecido en la minuta de contrato que forma parte integral de este pliego de condiciones. **23.** El contratista se obliga

a tener disponibilidad de personal y equipos para la atención de emergencias de manera prioritaria e inmediata, que se lleguen a presentar las 24 horas del día los 7 días de la semana incluyendo festivos. De igual manera se debe suministrar los números de teléfono asignados para este fin. **c) Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal: 1.** Asumir, por su cuenta y bajo su responsabilidad, la adquisición, transporte, importación, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras objeto del presente contrato, cumpliendo las normas de seguridad y ambientales existentes. **2.** Asumir, por su cuenta y bajo su responsabilidad, la adquisición de los materiales requeridos y el pago de los servicios de disposición de escombros. En virtud de lo dispuesto por las leyes ambientales vigentes, los materiales de construcción (agregados pétreos, recebo, ladrillo, concreto, mezcla asfáltica, entre otros.) sólo pueden ser adquiridos en sitios o plantas que cumplan con las normas ambientales y mineras vigentes. Por lo anterior, el contratista se obliga a anexar todos los documentos que acrediten la legalidad de sus proveedores y de quienes les presten los servicios de disposición final de escombros. De igual manera debe dar cumplimiento a la elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en obra, de la Secretaría de Ambiente. **3.** Suministrar material de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el pliego. **4.** Certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los materiales utilizados o suministrados a que haya a lugar. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista enviará a la supervisión, de acuerdo a la actividad a ejecutar previamente o posteriormente de acuerdo con el proceso constructivo, o cada vez que lo solicite el supervisor del contrato, en caso que aplique. **5.** Mantener en los frentes de trabajo todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la adecuada ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y minuta del contrato. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, con previa aprobación del supervisor. **6.** Contar con el personal ofrecido en la propuesta de forma competente e idónea, cumpliendo la cantidad, porcentajes de dedicación y experiencia solicitados. **7.** Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, seguros, bonificaciones y todos aquellos rubros estipulados por la ley, del personal que contrate para la ejecución de las obras, librando al IDEAM de toda responsabilidad por omisiones legales de parte de los subcontratistas o del propio constructor. **8.** El personal seleccionado por el contratista para ejecución de los trabajos deberá: * Tener adecuada presentación personal y estar debidamente uniformado con overol el cual debe tener estampado el logotipo de la empresa. * Tendrá un trato respetuoso para con los funcionarios del IDEAM, lo mismo que para con todos los ciudadanos que requieran atención de la misma. * Las cuadrillas estarán conformadas por técnicos experimentados en las áreas, información que se podrá soportar con certificaciones laborales y con carta de disponibilidad, para la aprobación de la supervisión. * Para la ejecución de cualquier actividad deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para el tipo de trabajo o actividad a realizar y los riesgos que de ella se deriven, en los casos que sean necesarios contar con el certificado de trabajo de altura. **9.** Presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por el Supervisor, en los formatos establecidos por el IDEAM para tal fin. **10.** Aportar y colocar en el sitio de la obra, bajo su propio riesgo, todos los materiales que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, en las calidades y en las cantidades establecidas. Todos los costos que demande la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia y demás aspectos correlativos de dichos materiales serán por cuenta del CONTRATISTA, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos. **11.** A las anteriores obligaciones se suman aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato.

d) Obligaciones en materia ambiental y social, en materia de seguridad industrial y salud ocupacional: El contratista deberá presentar, antes del inicio de actividades constructivas, para aprobación por parte de supervisor y posterior entrega a la entidad los siguientes documentos basados en la normatividad de la Secretaría Distrital de Ambiente: **1.** Plan de implementación del programa ambiental acorde con la Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción v2 y la normativa ambiental aplicable vigente. **2.** Plan de gestión de Residuos de construcción y demolición acorde a la Guía de la SDA v3 2015. **3.** Garantizar el cumplimiento del programa de protección y prevención contra caidas en el que se incluya como mínimo: inspección de los EPP (Elemento de Protección Personal), permiso de trabajo en alturas por actividades, ATS (Análisis de Trabajo Seguro), inspección anual de los equipos de protección contra caída y matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. **4.** Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el Trabajo acorde al decreto 1072 de 2015. **5.** El contratista deberá garantizar durante la ejecución de las obras el cumplimiento de toda normativa ambiental aplicable y la legislación laboral vigentes. **6.** Mensualmente el contratista deberá entregar un informe ejecutivo con los soportes de la gestión para garantizar el numeral anterior. Como el presente proyecto tiene una duración equivalente a un mes, deberá hacer un único informe de lo solicitado. **7.** Dar estricto cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la industria de la construcción. De igual forma, debe cumplir al sistema de MANEJO AMBIENTAL. **8.** Minimizar los efectos por emisión de ruidos y partículas, cambios de uso del suelo, pérdida del material orgánico, afectación de salud y seguridad, deterioro del espacio público, procesos erosivos, producción de sedimentos, afectación de pastizales, afectación del paisaje, en cuanto a estructuras de concreto minimizará los efectos producidos por: la construcción de estructuras de concreto, la emisión de ruidos, partículas, proceso erosivo, afectación de flora, deterioro del espacio público a través de la utilización de equipos y materiales adecuados. **9.** Sensibilizar al personal involucrado en el proyecto sobre el papel que juega la conservación del medio ambiente, orientando a los operarios y al personal que indirectamente están relacionados con el proyecto para que se organicen en pro del buen mantenimiento del medio ambiente, minimizando todos los impactos que se pueden generar. Igualmente los orientará en la identificación de riesgos o accidentes y cómo prevenirlos adecuadamente. **10.** Cuando haya lugar se deben tener en cuenta la existencia de las normas técnicas colombianas ISO-NTC 9001:2004, ISO-NTC 14001: 2004. OSHAS 18001:2004, SA 8000, NTC 1335:2002. **CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato. **2.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el Supervisor del contrato. **3.** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención del **IDEAM,** así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. **4.** Conservar un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención del **IDEAM,** así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. **5.** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. **6.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. **7.** Hacer entrega al Supervisor del contrato informes de ejecución cuando lo requiera el supervisor sobre actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes. **8.** Entregar el inmueble con el respectivo mantenimiento y reparaciones locativas en los plazos pactados. **9.** Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en los pliegos de condiciones, estudios previos y

adendas (en el caso de que se hubieren expedido). **10.** Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y presentadas la constancia para el pago ante el supervisor. **11.** Al finalizar el contrato presentar un informe final en medio físico y magnético que detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. **12.** Hacer buen uso de la información y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato, al momento de la terminación. **13.** Cumplir estrictamente, con el sistema integrado de gestión compuesto por el Modelo Estándar de Control Interno –MECI-, la Gestión de Calidad y el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA-, comprometiéndose a mantenerse informado, a participar activamente en las actividades que se adelanten y a conocer de forma integral las normas pertinentes para su cumplimiento, las cuales podrán ser consultadas a través del portal web de la entidad, todo lo anterior con el fin de aprovechar de forma responsable los recursos e insumos que la entidad pone a su disposición, tales como: el agua, la energía, los elementos de oficina, cumpliendo con el proceso de separación en la fuente de los residuos sólidos y los demás procesos de la entidad que conlleven al mejoramiento ambiental de la ciudad. **14.** Responder por los sobrecostos y los perjuicios que se puedan causar con ocasión de la demora o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato. **15.** Presentar la garantía única dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato. **16.** Obrar con lealtad y buena fe en la actividad que realice, evitando las dilaciones y retardos que se puedan presentar. **17.** No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin previa autorización escrita del IDEAM. **18.** Suscribir o presentar las observaciones necesarias para la liquidación del contrato ejecutado. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. 1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **2.** Cancelar al Contratista la suma establecida en la oferta seleccionada en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de Pago. **3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos contemplados por la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. PRODUCTOS ENTREGABLES:** Al ser un contrato de obra bajo el esquema de precios unitarios fijos, se cuenta con el siguiente cuadro de cantidades que enmarcan los productos a entregar:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1.	**PRELIMINARES**		
1.01	Demolición de baldosa de piso H=0,02	m²	30,00
1.02	Demolición de enchape muros	m²	80,00
1.03	Demolición cielorraso falso	m²	60,00
1.04	Desmonte de aparatos sanitarios, incluye retiro	Unidad	12,00
1.05	Desmonte de puertas	Unidad	4,00
2	**PAÑETES**		
2.01	Pañete liso muros 1:4, e=1.5 cm	m²	25,00
2.02	Pañete liso muros 1:4, e=1.5 cm (lineal)	ml	25,00
3	**PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS**		

3.01	Baldosa cerámica para pisos de baños EGEO	m²	30,00
3.02	Baldosa cerámica para pared de baños EGEO	m²	80,00
4	**PINTURA**		
4.01	Resane y pintura en vinilo 3 manos para muros	m²	300,00
5	**CARPINTERÍA EN MADERA**		
5.01	Mantenimiento de puertas en madera 0,9 x 2,20 en zona de pasillo edificación	un	4,00
6	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
6.01	Suministro e instalación de baranda metálica para terraza. 1 tubo de 2" y 2 tubos de 1 1/2" en HG.	ml	48,00
6.02	Suministro e instalación de pasamanos metálico para zona de punto fijo en laboratorio. Un (1) tubo de 2" Calibre 16 (1,5 mm) en acero inoxidable, anclado **(Según anexo 15 de la oferta, Ofrecimiento Aspectos Técnicos Adicionales)**	ml	40,50
6.03	Suministro e instalación de película polarizada protectora color oscuro filtro UV 50%	m²	300,00
7	**APARATOS**		
7.01	Suministro, transporte e instalación de sanitario tanque ahorrador tecnología EcoFlush (incluye grifería)	Unidad	5,00
7.01	Suministro, transporte e instalación de orinal institucional (incluye grifería)	Unidad	2,00
7.02	Suministro, transporte e instalación de lavamanos institucional (incluye grifería)	Unidad	6,00
8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
8.01	Suministro e instalación de acometida eléctrica 3#6 + 1#8 + 1#10	ml	14,00
8.02	Suministro e instalación de totalizador industrial de 3x100 A	Unidad	1,00
8.03	Suministro e instalación de tablero con espacio de 32 circuitos. Incluye: totalizador industrial de 70 A, 8 breaker de 1x20, 6 breaker de 2x20, 4 breaker de 3x30, 2 breaker de 3x32 y 1 breaker de 3x60	Unidad	1,00

8.04	Suministro e instalación de tubo EMT de 2" con accesorios de conexión	ml	14,00
8.05	Suministro e instalación de tubo EMT 3/4" con accesorios de conexión	ml	120,00
8.06	Suministro e instalación de caja rawelt de 3/4 3 salidas	Unidad	16,00
8.07	Suministro e instalación de interruptor sencillo	Unidad	13,00
8.08	Suministro e instalación de interruptor doble	Unidad	6,00
8.09	Suministro e instalación de lámpras LED de sobreponer 18W	Unidad	24,00
8.10	Cable trenzado # 12	ml	400,00
8.11	Cable UTP categoria 6	ml	310,00
8.12	Suministro e instalación de Faceplate Doble	Unidad	22,00
8.13	Suministro e instalación de Jack Cat. 6A	Unidad	22,00
8.14	Patch Panel de 24 Cat 6A puertos para puntos Red marca AMP	Unidad	1,00
8.15	Suministro e instalación de Patch Cord Cat. 6A	Unidad	22,00
8.16	Toma Leviton blanca	Unidad	22,00
8.17	Toma Naranja	Unidad	22,00
8.18	Canaleta metálica 10x4	ml	65,00
8.19	Troquel triple	Unidad	22,00
8.20	Ponchado y certificación de puntos de red	Unidad	22,00
8.21	Suministro e instalción de rack de comunicaciones de 1.20 m, incluye dos bandejas 20 y 4 organizadores de 89.000 mm x 445.000 mm	Unidad	1,00
8.22	Multitoma de 5 servicios	Unidad	1,00
8.23	Suministro e instalación de tablero de 12 circuitos, incluye 8 breaker de 1x20, 3 breaker 2x20, 2 breaker 1x30, 4 breaker 2x30	Unidad	2,00
8.24	Suministro e instalacion de lampara LED 60x60 52W 6500K	Unidad	37,00
8.25	Suministro e instalación de lamapra de 120x30 52W 6500K	Unidad	65,00
8.26	Suministro e instalación de lampara tipo campana Led de 100W 6500k 12000lm	Unidad	6,00
8.27	cable encauchetado 3x12	ml	50,00
8.28	Acometida electrica 3F#8 + 1#10 + 1T#10	ml	9,00
8.29	Tablero 9 circuitos, incluye 8 breaker de 1x20, 2 breaker 1x30, 4 breaker 2x30	Unidad	2,00
8.30	Suministro e instalacion de toma de 25Am codelca, clavija de 25 amp codelca	Unidad	1,00

8.31	Organización de rack de primer y segundo piso, incluye identificacion de puntos de red y marcación	gl	1,00
9	ASEO		
9.01	Aseo general	gl	1,00

Sin embargo, el producto final a entregar, será aquel que resulte de la ejecución de todas las actividades que permitan cumplir con el objeto del contrato y los recursos disponibles. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. SUPERVISIÓN.** La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la Coordinadora del Grupo de Administrativa o los funcionarios que designe el ordenador del gasto, mediante comunicación efectuada por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1°del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Por tratarse de un contrato de obra regido por la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con EL INSTITUTO. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA es una entidad independiente del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales, y en consecuencia el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones ni compromisos en nombre del IDEAM, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se incluyen al presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral y de caducidad, como medios para procurar el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen al INSTITUTO, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, por su parte, el INSTITUTO para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido que el CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales serán plenamente reconocidos. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** La ejecución del contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al INSTITUTO y también se podrá suspender por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes y la fecha estimada de reiniciación del mismo. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato, salvo que las partes expresamente manifiesten lo contrario. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este contrato podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: **1** Por mutuo acuerdo de las partes. **2** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito la prórroga

necesaria. 3 Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS.** Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de EL INSTITUTO pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener indemne al INSTITUTO respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. En consecuencia, EL CONTRATISTA, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que promueva un tercero contra el instituto o cualquiera de sus funcionarios. **CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el Incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** El CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INSTITUTO, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo a la información de la siguiente tabla:

Tipo o Clase de garantía	Cobertura o Niveles de amparo	Valores	Tiempo/Etapa
Garantía	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento
Garantía	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV durante la ejecución del contrato	Durante la vigencia del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento
Garantía	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento
Garantía	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la obra
Garantía	Calidad de los bienes a suministrar	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la obra

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El CONTRATISTA debe presentar dentro de los **dos (2) primeros días hábiles** siguiente a la firma del presente contrato las garantías a favor del IDEAM. **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El CONTRATISTA se obliga para con el INSTITUTO a pagar una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara

a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que adquiere en el presente contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerara como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del 20% del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude EL INSTITUTO al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas del código civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las multas de efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo a lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 al INSTITUTO, para el efecto se realizará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de arreglo directo, transacción, amigable composición o conciliación, conforme a lo señalado en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. PROHIBICIONES.** 1. No podrá iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el CONTRATISTA no esté cubierto por la ARL, 2. No podrá iniciarse la ejecución del contrato hasta que el contratista adquiera la garantía única para cubrir los riesgos derivados del contrato. 3. No podrá modificarse, interpretarse ni terminarse el contrato, sino hasta tanto se allegue a la Oficina Asesora Jurídica solicitud por escrito por parte del supervisor. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta **los documentos precontractuales que soportan la presente contratación**. **b)** **Tuvo oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos precontractuales y recibió del IDEAM, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes**. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **d)** El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidad o incompatibilidad. **e)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **f)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el objeto del presente contrato. **g)** EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLAUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA. REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN.** El CONTRATISTA, para poder suscribir el contrato, deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y no se encuentra inmerso en inhabilidades o incompatibilidades. **CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, aprobación por EL INSTITUTO de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA como mecanismo de cobertura y la suscripción del Acta de inicio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato: **a)** Los estudios previos, **b)** El análisis del sector, **c)** El certificado

de disponibilidad presupuestal, **d)** Los pliegos Definitivos. **e)** La resolución de Adjudicación. **f)** La propuesta entregada por el CONTRATISTA, **g)** el Anexo 3 denominado especificaciones técnicas publicada en la Plataforma SECOP II y entregada por el contratista. **h)** Los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución. **CLÁUSULA TRIGESIMO CUARTA. NOTIFICACIONES.** Las partes manifiestan que cualquier comunicación o notificación que resulte necesaria dentro de la ejecución del presente contrato, será recibida en las direcciones que se indican a continuación:

PARTE	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS - SIINCO SAS	Calle 106 No. 54-93 Oficina 704 – Bogotá D.C.
IDEAM	Calle 25D No. 96B-70 de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 25 SEP 2019

POR EL INSTITUTO

GILBERTO GALVIS BAUTISTA
Secretario General

POR EL CONTRATISTA,

JOHANNA ANDREA VILLAMIL FERRUCCIO
Representante Legal

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suárez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Alfonso David Ortiz Torres	Abogado Oficina Asesora Jurídica	
Radicado Orfeo	20192060002323	Expediente 20191020270590026SE	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario General			